



Nombre del alumno: Dolores Anai Roblero Morales.

Nombre del profesor: Lic. Derli Guadalupe González Roblero.

Nombre del trabajo: Relaciones individuales de trabajo.

Materia: Ética y Legislación.

Grado: Noveno

Grupo: "B"

Frontera Comalapa, Chiapas a 05 de julio del 2020

RELACIONES INDIVIDUALES DE TRABAJO

son

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

son

DERECHO COLECTIVO DE TRABAJO

CORRIENTES IDEOLÓGICAS

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

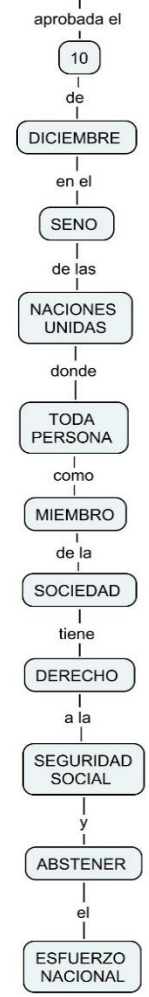
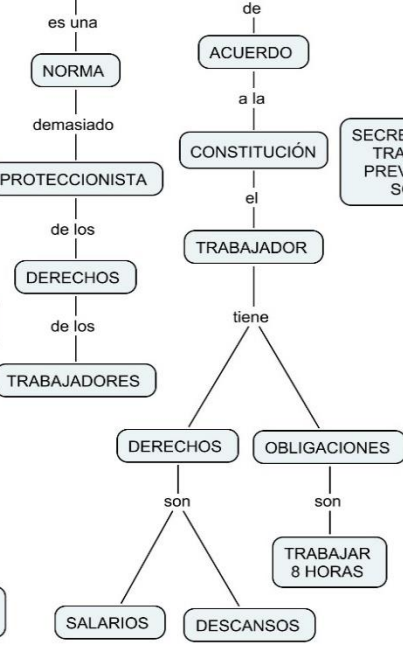
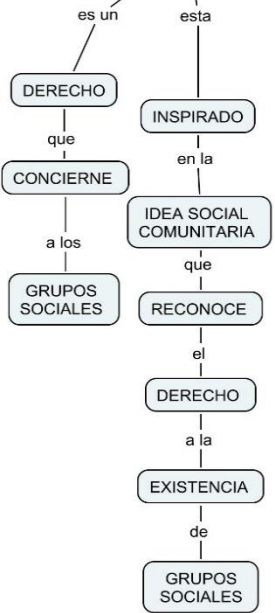
CONSTITUCIÓN

AUTORIDADES

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SITUACIÓN LABORAL ACTUAL



RELACIONES INDIVIDUALES DE TRABAJO

son

DURACIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO

existen

DEFINICIÓN DE DURACIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO

el

ARTICULO 35

menciona que las

RELACIONES

de

TRABAJO

pueden ser

PARA OBRA

o

TIEMPO DETERMINADO

o por

TIEMPO INDETERMINADO

a

FALTA

de

ESTIPULACIONES EXPRESAS

y la

RELACIÓN

sera por

TIEMPO INDETERMINADO

TIEMPO DETERMINADO

es aquel

TIPO

de

CONTRATO

cuya

CARACTERÍSTICA PRINCIPAL

es que

PERMANECE

en una

DURACIÓN LIMITADA

en el

TIEMPO

realizar un

ESCRITO

donde

DEBE ESPECIFICAR

con

PRECISIÓN

y

CLARIDAD

su

DURACIÓN

y el

TRABAJO

a

DESARROLLAR

y se

EXTINGUE

con el

CUMPLIMIENTO

del

PLAZO

la

RENUNCIA

o el

DESPIDO

o

MUERTE

del

TRABAJADOR

TIEMPO INDETERMINADO

en este

CONTRATO

de

TRABAJO

no es

NECESARIO

que se

PACTE

un

ESCRITO

ya que el

CONTRATO

es por

TIEMPO INDETERMINADO

y se

EXTINGUE

por la

RENUNCIA

el

DESPIDO

o

MUERTE

del

TRABAJADOR

es la

FORMA

del

CONTRATO

de

TRABAJO

que no

TIENE

un

TERMINO

para el

FIN

OBRA DETERMINADA

es un

CONTRATO

que no se

PUEDEN CONSIDERARSE

como un

DESPIDO INJUSTIFICADO

es

AQUELLA

que una

VES CUMPLIDA

la

CONDICIÓN

o

CONTRATO

el

TRABAJADOR

se

DEBE

de

SEPARARSE

del

EMPLEO

sin

RESPONSABILIDAD

para el

PATRÓN